

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REGIÓN DE POLICÍA N°8 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 17 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2021)

NUMERO PROCESO	EE-MEBAR-2022-135
INVESTIGADO	Auxiliar de Policía (L) LENNER ANDRAIS GIL GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO	72340974
NUMERO DE RESOLUCIÓN	0024
FECHA DE RESOLUCIÓN	20 de febrero de 2024
CORRECTIVO DISCIPLINARIO	SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL
AUTORIDAD QUE LA EXPIDE	Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN
UNIDAD	Inspección General y Responsabilidad Profesional

De Conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo y en atención a la citación que se realizó mediante los medios electrónicos en fecha 27 de marzo del 2024 al señor Auxiliar de Policía (L) LENNER ANDRAIS GIL GUTIERREZ, para que se presentara a este despacho disciplinario con el fin de realizar notificación personal de mencionada resolución habiendo transcurridos cinco días a partir del envío de la citación sin que fuese posible la notificación personal se procede a publicar en un lugar de acceso al público el presente aviso del contenido del acto administrativo Resolución 0024 de fecha 20 de febrero del 2024 que establece.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de dieciséis (16) días, sin derecho a bonificación, impuesta al señor Auxiliar de Policía (L) LENNER ANDRAIS GIL GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.137.039. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 17, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Recursos que proceden: ninguno por tratarse de un acto en ejecución

Autoridad ante quien debe interponerse los recursos: ninguno por tratarse de un acto en ejecución

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno por tratarse de un acto en ejecución

Advertencia: La notificación del presente acto administrativo se considerará surtida el día siguiente al finalizar el término de los cinco (05) días de la publicación, del presente aviso realizada en lugar de acceso al público como lo establece el artículo 69 ley 1437 del 2001


Mayor RUBÉN DARIO MURCIA DOMÍNGUEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

0024

DEL

20 FEB 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 0327 del 24 de diciembre de 2019, el señor **Auxiliar de Policía LENNER ANDRAIS GIL GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.137.039, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 17, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBAR-2022-135, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de "Suspensión e Inhabilidad Especial de dieciséis (16) días, sin derecho a remuneración" (sic), al señor **Auxiliar de Policía (L) LENNER ANDRAIS GIL GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.137.039.

Que mediante auto aclaratorio de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 17, resuelve corregir la parte resolutiva del fallo de primera instancia de fecha 18 de diciembre de 2023, en el sentido de precisar que la sanción disciplinaria impuesta corresponde a Suspensión e Inhabilidad Especial de dieciséis (16) días, sin derecho a bonificación, y no como quedó allí registrada.

Que según constancia de fecha 16 de enero de 2024, suscrita por la Funcionaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 17, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de dieciséis (16) días, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (L) LENNER ANDRAIS GIL GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.137.039. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO**DEL****HOJA Nro. 2****CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO”**

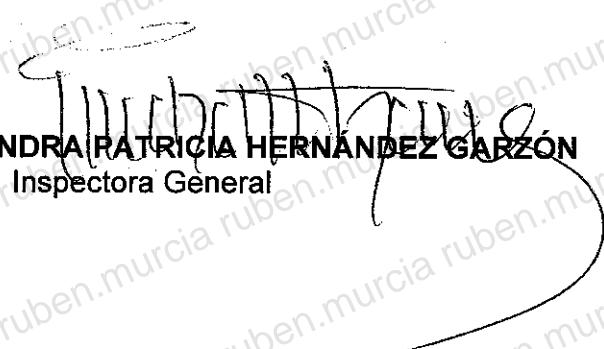
ARTÍCULO 2º. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 17, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN
Inspector General

Elaborado por: APA. María Fernanda Villarreal Suárez. **H.F**
Revisado por: TC. Camilo Ernesto Rodríguez SepulvedaFECHA DE ELABORACIÓN: 09-02-2024
UBICACIÓN RED: Y12023101 ACTOS ADMINISTRATIVOS/03. AUXILIARES
RADICADO GEOPOL: GS-2024-007605-MEBAR

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MEBAR CODIN

De: MEBAR CODIN
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 10:23 a. m.
Para: lenneragg@gmail.com
Asunto: Citación para notificación personal Resolución No. 0024 del 20-02-2024.

Soledad, Atlántico, 23 de febrero de 2024

Señor

Auxiliar de Policía (L)

LENNER ANDRAIS GIL GUTIÉRREZ

Correo electrónico: lenneragg@gmail.com

Asunto: Citación para notificación personal Resolución No. 0024 del 20-02-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), respetuosamente me permito solicitar al señor Auxiliar de Policía LENNER ANDRAIS GIL GUTIERREZ (L), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.137.039, tenga a bien considerar comparecer, ante la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento No. 17 MEBAR, ubicada en la **calle 81 No. 14–31, barrios los almendros II etapa del municipio de Soledad (Comando departamento de Policía Atlántico)**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el propósito de notificarle personalmente el contenido de la Resolución **No. 0024 del 20 de febrero del 2024**, “*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado*”, cabe señalar que en el evento que no comparezca a notificarse personalmente del mencionado acto administrativo, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011.

Igualmente, me permito informar que en caso de no poder comparecer y si es su deseo, atendiendo los parámetros legales dispuestos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de correo electrónico dirigido a mebar.codin@policia.gov.co puede autorizar expresamente la notificación personal por este medio, para lo cual, se le enviará posterior a dicha autorización a su correo electrónico en archivo adjunto copia íntegra del acto administrativo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la citada Ley para surtir la notificación personal de la resolución del asunto.

Atentamente,



Mayor
RUBEN DARIO MURCIA DOMÍNGUEZ
Jefe Oficina Control Interno de Juzgamiento No. 17
Calle 81 No. 14-37
Soledad-Atlántico
POLICIA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
mebar.codin@policia.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y es únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencionado, se le informa que cualquier tipo de difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibida. Cualquier revisión, retención, copia, reproducción, cambios o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenida por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma, es ilegal.

MEBAR CODIN

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: lenneragg@gmail.com
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 10:23 a. m.
Asunto: Retransmitido: Citación para notificación personal Resolución No. 0024 del 20-02-2024.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lenneragg@gmail.com (lenneragg@gmail.com)

Asunto: Citación para notificación personal Resolución No. 0024 del 20-02-2024.